



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la  
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC:0026451/2016

**VISTO**

El expediente de referencia en la que el profesor Alejandro Rostagnotto , solicita se autorice la inscripción de postulantes al concurso de ayudantes alumnos y adscriptos ad-honorem para la cátedra de **Psicopatología II**, de acuerdo a las disposiciones vigentes en esta Facultad; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría Académica procedió a verificar que la presentación del llamado se haya realizado en tiempo y forma.

Que la Cátedra de Psicopatología II presentó las solicitudes del llamado fuera de término.

Que la cátedra solicita 5 (cinco) adscriptos y 10 (diez) ayudantes alumnos.

Que en el calendario académico del año 2016 se fijan las fechas de inscripción de aspirantes a ayudantes alumno y adscripciones.

Que por RHCDN° 296/15 se estableció que los planes de formación de ayudantes alumnos y adscriptos de las distintas cátedras tengan una vigencia de 3 (tres) años consecutivos a partir de la aprobación de los programas respectivos. Asimismo en el Art. 3° se dispuso como cláusula transitoria que los planes aprobados durante el año 2015 tengan vigencia para el año 2016.

Que en este caso, la cátedra solicita que el llamado se efectúe con el plan de formación de adscriptos y ayudantes alumnos aprobado en el año 2015 por RHCD 133/2015.

Por ello, en sesión del día de la fecha, sobre tablas y por unanimidad,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Indicar que para el año 2016 tendrá vigencia el plan de formación de ayudantes alumnos y adscriptos aprobado por RHCD 133/2015.

**Artículo 2°:** Disponer el llamado a selección de 5 (cinco) adscriptos y 10 (diez) ayudantes alumnos para la cátedra de Psicopatología II.

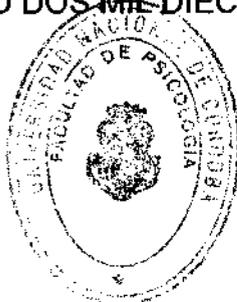
**Artículo 3°:** Las solicitudes de inscripción se recibirán en Mesa de Entradas, del 6 al 10 de junio de 2016, en el horario de 8.30 hs a 12.30 hs.

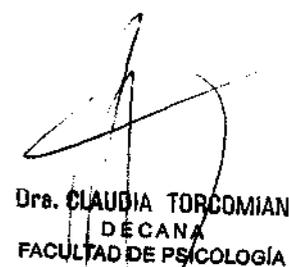
**Artículo 4°:** Protocolícese, comuníquese y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCIÓN N°: **176**

  
Lic. Pablo Antonio Murillo  
Secretaría del Honorable Consejo Directivo  
Facultad de Psicología



  
Dra. CLAUDIA TORCOMIAN  
DÉCANA  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA